

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro 2024

Expropiación No. 2023-00509.

1. Se corrige el auto admisorio de la demanda fechado el 5 de marzo de 2024, en el sentido de indicar que el nombre correcto de una de las causantes cuyos herederos indeterminados se demanda es TEOTISTE OLAYA VIUDA DE TORRES (q.e.p.d.), y no como quedó allí indicado.
2. Para efectos de la notificación personal, notifíquese la presente determinación a la parte demandada junto con el auto admisorio.
3. Se conmina a la parte demandante, a surtir la notificación personal de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 034 Hoy 03-05-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

FG